

# PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN EN ECOGRAFÍA (PROGRAMA FAE)

La ecografía ha supuesto un gran avance en el enfoque y resolución, de numerosísimas patologías de la práctica médica.

El avance tecnológico que se ha experimentado en las últimas décadas, ha facilitado el acceso de esta técnica a un número cada vez mayor de profesionales.

La Sociedad Española de Medicos Generales y de Familia (SEMG) y la Sociedad Española de Ecografía (SEECO), desde hace 17 años, han venido colaborando en la realización de actividades de formación en materia de ecografía y tienen intención de seguir realizando cursos de formación en esta materia, dirigidos a los médicos.

Al objeto de programar las actividades de la formación a desarrollar y acreditar el nivel de conocimientos obtenido por los participantes en esas actividades de formación, ambas sociedades han elaborado el presente "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN EN ECOGRAFÍA" (PROGRAMA FAE) que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- La dirección del programa, se asigna a la "COMISIÓN DEL PROGRAMA FAE" que tendrá capacidad decisoria y ejecutiva y estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente de la Sociedad Española de Ecografía (SEECO)
- Presidente de la Sección de Ecografía de la SEMG
- El Secretario de la Sociedad Española de Ecografía (SEECO).
- El vocal de Docencia de la Sociedad Española de Ecografía (SEECO)
- El representante de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia en la SEECO.
- Vicepresidente de la Sección de Ecografía de la SEMG
- Secretario de la Sección de Ecografía de la SEMG
- El vocal de formación en pediatría de la Sección de Ecografía de la SEMG

Actuará como Presidente de la Comisión, el Presidente de la Sociedad Española Ecografía y como Secretario, el Secretario de la Sección de Ecografía de la SEMG.

La Comisión podrá acordar que asistan puntualmente a sus reuniones, otras personas en calidad de asesores o consejeros, que tendrán voz pero no voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

De cada sesión que celebre por la Comisión, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión

SEGUNDA.- La formación estará encaminada a proporcionar a los participantes los conocimientos para la práctica, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- ECOGRAFIA ABDOMINAL ADULTO
- ECOGRAFIA GENERAL del NIÑO

- ECOGRAFIA PEDIATRICAS ESPECIALES (NEONATOLOGIA, CARDIOLOGICA, CADERA, ETC.)
- ECOGRAFIA UROLOGICA
- ECOGRAFIA GINECOLOGICA
- ECOGRAFIA OBSTETRICO-FETAL
- ECOGRAFIA MUSCULOESQUELETICA
- ECOGRAFIA TIROIDEA
- ECOGRAFIA de la MAMA
- ECOGRAFIA VASCULAR (ARTERIAL PERIFERICO, ARTERIAL CEREBRAL T.S.A., SISTEMA VENOSO)
- ECOGRAFIA ENDOSCOPICA
- ECOGRAFIA OFTALMICA
- ECOGRAFIA CARDIACA
- ECOGRAFIA EN ANATOMIA PATOLOGICA
- ECOGRAFIA TORACICA

TERCERA.- Se establecen los siguientes niveles de formación y acreditación en cada una de las aplicaciones:

#### NIVEL I.- FORMACIÓN GENERAL

Que estará encaminada a proporcionar los conocimientos básicos para la práctica general de alguna de las aplicaciones y valorar los conocimientos obtenidos por los aspirantes para acceder a ese nivel de formación

#### NIVEL II.- FORMACIÓN AVANZADA

Que tendrá por finalidad profundizar en los conocimientos relativos a una determinada aplicación y valorar los conocimientos obtenidos por los aspirantes en relación con ese nivel de formación.

#### NIVEL III.- FORMACION DE EXPERTO

Que tendrá como objetivo acreditar la formación como expertos de referencia, obtenida por los interesados que tengan el Nivel II de formación avanzada.

CUARTA.- Para la acreditación de los niveles de formación que los aspirantes hayan obtenido en cada una de las aplicaciones, se expedirán los correspondientes diplomas, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para la obtención del diploma relativo NIVEL I.- FORMACIÓN GENERAL, se requerirá: Uno de los dos puntos siguientes, y además el tercero

1)Acreditar haber realizado un curso teórico práctico de al menos 100 horas, y haber obtenido la correspondiente certificación de haber superado ese curso o actividad similar (rotación por un centro acreditado etc.) avalada por la comisión del programa FAE según currículum del aspirante.

Para la acreditación en pediatría se reconoce un curso básico (que puede ser también de menos de 100 horas, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos: organizado por una sociedad evaluada, evaluación individual del alumno y prueba final) completado siempre por un curso avanzado en ecografía pediátrica que debe cumplir los mismos criterios mencionados.

2) Superar una prueba teórico práctica de conocimiento de imágenes tanto normales como patológicas, de manejo del ecógrafo y de habilidad exploratoria, en relación con cada una de las aplicaciones a las que se opte que será planteada y valorada por el tribunal que se designe por la Comisión del Programa FAE.

3) Aportar documentación sobre un mínimo de 300 estudios ecográficos realizados, y responder a las preguntas que se formulen por tribunal que se designe por la Comisión del Programa FAE. Al menos el 15% de los estudios ecográficos aportados han de ser con hallazgos. Teniendo que ser recogidos según protocolo al efecto.

El día de la entrevista se aportara iconografía de 50 casos de los cuales el 50% deben tener uno o más hallazgos patológicos (esta iconografía, se quedara en poder del alumno, no se archivara, por motivos de protección de datos).

El tribunal, realizara una prueba fundamentalmente práctica a la vista de la documentación y la entrevista realizada.

b) Para la obtención del Nivel II FORMACIÓN AVANZADA, se requerirá

- 1º. Estar en posesión del primer nivel, y haber transcurrido un tiempo no inferior a dos años desde que se obtuvo el diploma del Nivel I de formación básica.
- 2º. Acreditar haber realizado cursos teórico prácticos de formación complementaria organizados por la SEECO o la SEMG, relativos a cada una de las aplicaciones a las que se opte y haber obtenido la correspondiente certificación de haber superado ese curso.
- 3º. Realización de una prueba teórico-práctica, sobre patología de la aplicación a la que se aspire.
- 4º. Aportar documentación sobre estudios ecográficos realizados y responder a las preguntas que se formulen por el tribunal que se designe por la Comisión del Programa FAE. Al menos el 25% de los estudios ecográficos realizados han de ser con hallazgos.

Para el mantenimiento de este nivel, cada tres años, durante nueve años siguientes a la obtención del diploma de formación avanzada, el interesado deberán presentar un currículum por cada una de las aplicaciones para las que haya obtenido el diploma de Nivel II de formación avanzada, en el que se detallarán las actividades realizadas en relación con esa aplicación y acompañar los documentos acreditativos de la realización de las mismas. Un comité de expertos designado por la Comisión del Programa FAE, tras el examen del currículum y valoración de los cursos, estudios, publicaciones, comunicaciones y demás méritos alegados por el interesado, decidirá sobre el mantenimiento o no por interesado, del Nivel II de formación avanzada.

c) Para la obtención del Nivel III FORMACIÓN DE EXPERTO, se requerirá:

- 1º. Tener el Nivel II de formación avanzada.
- 2º. Presentar un currículum de las actividades realizadas que estén relacionadas con las aplicaciones respecto a las que se desea la obtención del Nivel III de formación de experto y la documentación acreditativa de la realización de las mismas.

Un comité de expertos designado por la Comisión del Programa FAE, tras examinar el currículum y los documentos aportados por el interesado y valorar su dominio de las técnicas actuales de la aplicación de que se trate, sus publicaciones, las actividades que haya llevado a cabo como formador en técnicas de ecografía, su implicación activa en la defensa de la difusión de la Ecografía en las áreas clínicas y los demás méritos excepcionales que se juzgue oportuno tener en cuenta por el Comité, decidirá sobre la concesión al interesado del Nivel III de formación de experto.

QUINTA.- Se creará un registro que será dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, en el que figurará el nivel del PROGRAMA FAE alcanzado por cada uno de los participantes en el mismo.

En Madrid a 13 de Septiembre de 2008

Firmado:

Dr. Eugenio Cerezo López  
Presidente de SEECO

Firmado:

Dr. Benjamín Abarca Buján  
Presidente de SEMG